

# LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XXI

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 3 de octubre de 1997.

N° 24-97

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión N° 4293

Miércoles 10 de setiembre de 1997

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. AGENDA. Ampliación.....	2
2. AGENDA. Modificación.....	2
3. ACTAS. Aprobación. 4290.....	2
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	2
5. RECURSO. Dr. Luis Baudrit Carrillo. Se devuelve a comisión.....	2
6. INFORME DE DIRECCION.....	2
7. SEDE REGIONAL DE GUANACASTE. Colocación de placa.....	2
8. REGLAMENTO. De Régimen Académico y Servicio Docente. Modificación al artículo 47 inciso d).....	3
9. REGLAMENTO. De Régimen Académico y Servicio Docente. Restablecimiento del texto anterior de los artículos 31 y 33.....	3

Sesión N° 4294

Martes 16 de setiembre de 1997

1. FELICITACION. Para representantes estudiantiles.....	5
2. AGENDA. Ampliación.....	5
3. ACTAS. Aprobación. 3191.....	5
4. INFORMES DE RECTORIA.....	5
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	5
6. AGENDA. Modificación.....	5
7. SINDEU. Audiencia para exponer sobre el proceso de negociación salarial.....	5
8. PRESUPUESTO. Modificación Interna N° 12-97. Aprobación.....	5
9. VISITA. Representantes del SINDEU.....	6
10. RECURSO. De Shirley Quesada Blanco. Se rechaza.....	6
11. ESCUELA DE GEOGRAFIA. Proyecto de reglamento. Se releva a Comisión de Reglamentos.....	6
ANEXO 1. Ratificación de solicitudes.....	7

### Vicerrectoría de Docencia

Corrección a la resolución 6373-97.....	8
Resolución 6384-97. Escuela de Historia. Cambio de siglas de todos los cursos.....	8

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## Resumen de la Sesión N° 4293

Miércoles 10 de setiembre de 1997

Aprobados en la sesión 4297 el 23 de setiembre de 1997

**ARTICULO 1.** El Consejo Universitario, a propuesta de su Director Interino, **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para conocer los siguientes asuntos:

- 1- Informe de la Dirección del Consejo Universitario sobre las juramentaciones de los Representantes Estudiantiles que participarán en la Asamblea Plebiscitaria por celebrarse el día 26 de setiembre.- (*Véase artículo 6*).
- 2- Dictamen de la Comisión Especial sobre la solicitud de la Sede Regional de Guanacaste para colocar una placa como homenaje a sus ex-directores. (*Véase artículo 7*).
- 3- Dos dictámenes de la Comisión de Reglamentos sobre la modificación al artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente y solicitud de derogatoria de la versión actual de los artículos 31 y 33 del referido Reglamento, restableciendo el texto anterior, (*Véanse artículos 8 y 9 respectivamente*).

**ARTICULO 2.** El Consejo Universitario en vista de que varios de sus Miembros están ausentes en la presente sesión, por participar en los Actos de Graduación del primer ciclo y, dada la importancia del tema por conocer, **ACUERDA:** posponer la visita de los Miembros de la Comisión Institucional de Pensiones, coordinada por el Dr. Francisco Pastrana, para la próxima semana.

**ARTICULO 3.** El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión 4290.

**ARTICULO 4.** El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA:** Ratificar las siguientes solicitudes:

(*ver anexo N° 1*).  
**ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO 5.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen N° CU-CEOAJ-29-97, referente al recurso de apelación presentado por el Dr. Luis Baudrit Carrillo, contra la calificación asignada por la Comisión de Régimen Académico por su participación en el trabajo "Ideas centrales que deben ser consideradas para la formulación de una política nacional".

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios **ACUERDA:** devolver el dictamen a la Comisión para que tome en cuenta las observaciones hechas en el Plenario.

**ARTICULO 6.** El señor Director a.i. del Consejo Universitario informa con respecto a la juramentación de la Representación Estudiantil ante la Asamblea Plebiscitaria.

**ARTICULO 7.** La Comisión Especial, formada Walter Canessa, M.Sc., Coordinador, el Lic. Gilbert Muñoz y Esteban Izaguirre, presenta el dictamen N° CEDIC-16-97 (C), en torno a la solicitud de la Asamblea de la Sede Regional de Guanacaste para colocar una placa como homenaje a ex-directores de esa Sede.-

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle una enmienda al dictamen de la Comisión y **CONSIDERANDO:**

- 1.- La Asamblea de la Sede Regional de Guanacaste, con motivo de festejar su XXV Aniversario de Fundación; en sesión 04-97, artículo 3, punto 2, del 02 de julio de 1997, aprobó por unanimidad rendir un homenaje a los ex-directores, por medio de una placa (SG-D.317-97).
- 2.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario la solicitud de la Sede Regional de Guanacaste. (RCU-132-97).
- 3.- Los artículos 10 y 11 del Reglamento para Conferir Honores y Distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica.

### **ACUERDA:**

- 1.- Autorizar a la Sede Regional de Guanacaste, la colocación de una placa como homenaje a ex-directores de la misma, con motivo de celebrar el XXV Aniversario de su fundación.

El texto de la placa es el siguiente:

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
SEDE REGIONAL DE GUANACASTE  
XXV ANIVERSARIO**

**A**

<i>Dr. Guillermo Molina G.</i> 1972	<i>Ing. Santiago Flores V.</i> 1977-1981
<i>Dr. Manuel A. González V.</i> 1973-1974	<i>Ing. Saúl Ruiz B.</i> 1982-1986

Licda. Mireya Hernández F. 1974-1977  
Lic. Irene Méndez 1986- 1990

Lic. Juan Santiago Quirós R.  
1990-1994

Ex-directores de esta Unidad Académica,  
quienes le dedicaron todo su saber y esfuerzo  
Liberia, setiembre 1997

#### ACUERDO FIRME

**ARTICULO 8.** La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen N° CR-DIC-15-97, referente a la modificación al artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.-

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

- 1) En la sesión 4270, artículo 6, del 11 de junio de 1997, el Consejo Universitario acordó enviar en consulta a la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación al artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.
- 2) Dicha propuesta se publicó en consulta a la comunidad universitaria, en la Gaceta Universitaria No. 16-97, del 18 de julio de 1997 y se recibió solamente una observación al respecto.

#### ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación al artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, para que se lea de la siguiente manera:  
(se subraya lo modificado)

d) Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas:

Se otorgará al Profesor un puntaje de 0 a 4 puntos en números enteros, por cada publicación en revistas y obras dependiendo de la calidad de ésta y su participación.

En publicaciones de varios autores se podrán otorgar fracciones de punto que se adjudicarán una vez que sumen números enteros.

- 0 puntos: Si la participación de los coautores está muy diluída o se considera que el trabajo tiene poca creatividad.
- 1 punto: Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo y la participación del evaluado en el trabajo se considere satisfactoria.
- 2 puntos: Publicaciones individuales de mérito reconocido o como coautores en publicaciones de mucho prestigio.
- 3 y 4 puntos: Se dará solo excepcionalmente en publicaciones que por su contenido se consideren de importante trascendencia en su campo.

Este puntaje se podrá aumentar a criterio de la Comisión, en números enteros hasta 6 puntos por obra o publicación de gran complejidad, originalidad y trascendencia.

Para tener derecho al ascenso por este rubro, el solicitante deberá necesariamente satisfacer el siguiente valor numérico mínimo:

	Mínimo
Para ascender a Profesor Adjunto:	4
Para ascender a Profesor Asociado:	8
Para ascender a Catedrático:	16

Del total del puntaje por este rubro, la obra artística profesional o didáctica calificada no podrá exceder el 75%.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTICULO 9.** La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen N° CR-DIC-14-97, en torno a la solicitud de derogatoria de la versión actual de los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, restableciendo el texto anterior.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, y CONSIDERANDO:

- 1) El Vicerrector de Docencia expone una serie de problemas de aplicación práctica que se han presentado con la modificación a los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente. (*Oficio VD-1829-96*)
- 2) El Rector eleva al Consejo Universitario la solicitud de la Vicerrectoría de Docencia, para que se derogue la versión actual de los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, restableciendo el texto anterior. (*Oficios N° R-CU-136-97 y N° R-CU-154-97*)
- 3) Los problemas de interpretación señalados por la Oficina Jurídica, a los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente. (*OJ-767-97*)
- 4) La Oficina Jurídica dictamina que "...es potestad exclusiva del Consejo Universitario acordar la derogación de la actual versión y restablecer el texto anterior, todo de conformidad con la mejor conveniencia institucional." (*Oficio OJ-892-97*)

#### ACUERDA:

- 1.- Derogar los actuales artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, que fueron reformados en la sesión 4193, artículo 7, del 4 de junio de 1996.
- 2.- Restablecer la versión anterior de los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, los cuales se leen de la siguiente manera:

ARTICULO 31: Cuando existan plazas vacantes respaldadas por una partida presupuestaria, el Decano o el Director, previa aprobación de la Asamblea de Facultad o de Escuela según corresponda, pedirá al Vicerrector de Docencia la apertura de un concurso, el Vicerrector podrá negarse a abrirlo por razones de conveniencia de la Institución.

La publicación de las bases del concurso se hará en dos de los diarios de mayor circulación y en el periódico Universidad. Las ofertas de servicios se recibirán en la unidad académica respectiva, en el transcurso de los quince días hábiles siguientes a la publicación.

Después de cerrada la recepción de ofertas, el Director de la Escuela o el Decano de una Facultad no dividida en Escuelas, en el plazo no mayor de cinco días hábiles nombrará una Comisión Calificadora y le entregará los documentos correspondientes.

La Comisión calificadora estará integrada por cinco profesores en servicio activo, que ostenten la más alta categoría dentro del Régimen Académico en la especialidad o en los campos afines al concurso. En el caso de las Sedes Regionales, los miembros de esta Comisión deberán ser profesores con iguales condiciones pero de las facultades universitarias escogidas por el Director de la Sede Regional.

ARTICULO 33: En el plazo máximo de tres semanas a partir de la fecha en que se someten a su conocimiento los documentos correspondientes, la Comisión Calificadora dará un informe razonado en el cual colocará a los candidatos en el orden de prioridad, de acuerdo con el grado de idoneidad académica y las necesidades de la Institución, incluyendo a todos los concursantes que cumplan con los requisitos del concurso. En su informe la Comisión recomendará además, los candidatos que considere más convenientes para ocupar el puesto. En un plazo no mayor de seis semanas, el Director convocará a la Asamblea de Escuela para que esta, mediante voto secreto, previa discusión y justificación, y por mayoría absoluta, escoja a uno de ellos.

Si en la primera votación ninguno obtuviera esa mayoría, la votación se repetirá únicamente entre los dos que hubieren obtenido el mayor número de votos.

Si un costarricense y un extranjero estuvieren en igualdad de condiciones académicas, la Asamblea de la Escuela deberá escoger al costarricense.

Si el candidato escogido por la Asamblea de Escuela no ha sido recomendado por la Comisión, requerirá de una ratificación por mayoría calificada de dos terceras partes los asambleístas. Si no se ratificara, la Asamblea deberá proceder a elegir entre los candidatos recomendados por la Comisión. Si alguno no obtuviera la mayoría absoluta, la Asamblea puede proceder a declarar el concurso desierto.

3.- Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia el envío de una propuesta de modificación a los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, en un plazo no mayor de treinta días hábiles.

ACUERDO FIRME.

A las diez horas se levanta la sesión.

**DR. LUIS ESTRADA NAVAS**  
**DIRECTOR a.i.**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## Resumen de la sesión N° 4294

Martes 16 de setiembre de 1997

Aprobada en la sesión 4298 el 24 de setiembre de 1997

**ARTICULO 1.** La señora Directora del Consejo Universitario, Griselda Ugalde S., M.Sc., deja constancia de su agradecimiento al Dr. Luis Estrada N. por la labor realizada y por la conducción de las sesiones, que este Organismo Colegiado realizó durante el permiso que le fue concedido. Asimismo felicita a los señores Leonardo Salas y Esteban Izaguirre, Miembros de este Consejo, quienes se graduaron como Bachilleres Universitarios.

**ARTICULO 2** El Consejo Universitario, **ACUERDA:** ampliar la agenda de la presente sesión para recibir, a las once horas del día de hoy, a representantes del SINDEU. (*Véase artículo 9*).

**ARTICULO 3.** El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4291.

**ARTICULO 4.** El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

*a) Situación financiera*

Comenta la situación financiera presupuestaria en cuanto a la solicitud de recalificación por parte del SINDEU. Explica que parte de los fondos, provenientes del Presupuesto Extraordinario que envió el Poder Ejecutivo a la Asamblea Legislativa, ya fueron presupuestados en el Presupuesto Ordinario de 1997. El monto que queda por presupuestar se destinará íntegramente a reforzar las partidas de salarios, cubrir los compromisos existentes, como el pago del 0,39%, que fue el cierre real de la inflación.

*b) Consultas y Comentarios*

En respuesta a los planteamientos de los Miembros del Consejo Universitario el señor Rector comenta los siguientes temas: situación actual entre el SINDEU y la Administración; racionalización del gasto (“gastos superfluos”), funciones de la Comisión Especial para definir el control estricto sobre la calificación, ejecución del presupuesto universitario, fue asumido por el Consejo de Rectoría, reorganización en la Oficina de Recursos Humanos y otras Oficinas Coadyuvantes.-

**ARTICULO 5.** El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA:** Ratificar las siguientes solicitudes:

(*Ver anexo N° 1*)  
ACUERDO FIRME.

**ARTICULO 6.** El Consejo Universitario, a propuesta de su Directora, Griselda Ugalde S., M.Sc. **ACUERDA:** alterar el orden de los asuntos de la agenda de hoy martes 16 de setiembre, para conocer la solicitud del SINDEU con el fin de que el Plenario reciba a representantes de ese Sindicato.

**ARTICULO 7.** El Consejo Universitario, **ACUERDA** recibir a las once horas y treinta minutos al señor Secretario General del SINDEU, Lic. Héctor Monestel, acompañado de miembros del Sindicato, para que exponga ante el Plenario, el proceso de negociación que el SINDEU ha realizado con la Administración.

**ARTICULO 8.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen N° CP-DIC-42-97, referente a la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución N° 12-97, de Fondos Corrientes.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y **CONSIDERANDO:**

- 1) Que la Rectoría mediante oficio R-CU-174-97 del 25 de agosto de 1997 remite al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, N° 12-97 de Fondos Corrientes, por un monto de ₡3.323.000,00 (*tres millones trescientos veintitrés mil colones 00/100*).
- 2) Las autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes para la realización de los movimientos presupuestarios contenidos en esta Modificación Interna.
- 3) Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la Modificación que ameriten observaciones de su parte (*ref. OCU-R-160-97*).

**ACUERDA:**

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, N° 12-97 de Fondos Corrientes, por un monto de ₡3.323.000,00 (*tres millones trescientos veintitrés mil colones 00/100*).

ACUERDO FIRME.

**ARTICULO 9.** El Consejo Universitario, a las once horas, recibe a los Representantes del SINDEU, señores Lic. Héctor Monestel, Secretario General, Juan Elías Acuña Alvarado, Secretario General Adjunto, Octavio A. Carrillo Mena, Olman J. Rojas Víquez y Eladio Carranza Picado.

El objetivo de la visita es escuchar los planteamientos en torno a la negociación salarial que el SINDEU ha realizado con la Administración.

**ARTICULO 10.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen N° CEOAJ-DIC-27-97, referente al recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentado por la señora Shirley Quesada Blanco,

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

1. La señora Shirley Quesada Blanco interpuso un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, en virtud de lo acordado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en su Sesión N° 447, al no estar de acuerdo en que le sean equiparados los estudios realizados en Southern University and Agricultural and Mechanical College, donde obtuvo el grado de Master of Public Administration-Generalist, como equivalentes para efectos universitarios a la Maestría Profesional de la Universidad de Costa Rica.
2. El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la Sesión N° 454, acordó rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la señora Quesada Blanco y mantener el acuerdo tomado en Sesión N° 447 de reconocer y equiparar el título como equivalente para efectos universitarios a la Maestría Profesional de la Universidad de Costa Rica, argumentando en el oficio SEP-1219-96 que el tipo de investigación no se ajusta a los requerimientos de una tesis de maestría académica, sino que se refiere a un estudio de casos, similar al que realizan los estudiantes de la National University, a quienes se les ha equiparado sus estudios a Maestría Profesional. Asimismo, considera que es un mal precedente aceptar un programa con las características del realizado por la recurrente, como Maestría Académica.

**ACUERDA:**

Rechazar el recurso de apelación subsidiaria interpuesto por la señora Shirley Quesada Blanco, contra la resolución del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado tomado en la Sesión N° 447 del 26 de octubre de 1995.

ACUERDO FIRME.

**ARTICULO 11.** La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen N° CR-DIC-13-97, referente al Proyecto de Reglamento de la Escuela de Geografía.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

- 1) La Rectoría mediante oficio N° R-CU-65-97, eleva a consideración del Consejo Universitario la propuesta de Reglamento de la Escuela de Geografía, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión 4207, artículo 10, punto 3, que a la letra dice:

*“...3.- Solicitar a la Escuela de Geografía que una vez que haya sido ratificada su creación por la Asamblea Colegiada Representativa, presenten el Reglamento correspondiente, en un plazo no mayor de un mes.”*

- 2) El artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico establece que son funciones del Consejo Universitario “Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica...”
- 3) El Artículo 40, inciso i) del Estatuto Orgánico estipula que le corresponde al Rector “Aprobar y promulgar los reglamentos que sometan a su consideración las Vicerrektorías y que no sean de competencia del Consejo Universitario.”
- 4) La Comisión de Reglamentos determinó que el Reglamento de la Escuela de Geografía no se enmarca dentro de lo general, en el sentido de que no afecta la estructura orgánica de la Institución y los servicios que esta presta.

**ACUERDA:**

Relevar a la Comisión de Reglamentos de este asunto.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas se levanta la sesión.

**GRISELDA UGALDE, M.Sc.  
DIRECTORA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ANEXO 1**  
**VIÁTICOS RATIFICADOS**

<i>Funcionario</i>	<i>Unidad Acad.</i>	<i>Categoría Rég. Acad. Cargo</i>	<i>País de destino</i>	<i>Período del viaje</i>	<i>Propósito</i>	<i>Aporte de la Universidad</i>	<i>Aportes personales o de entidad externa</i>
<b>Sesión N° 4293, artículo 4.</b>							
Miércoles 10 de setiembre de 1997.							
Jorge Cortés Núñez	Biología	Catedrático	Sao Paulo, Brasil	20 a 29 set.	VII Congreso Latinoamericano de Ciencias del Mar COLACMAR	\$500 viáticos	\$1.311 Comité Organizador \$450 aporte personal
Ricardo Radulovich Ramírez	Ing. Agrícola	Catedrático	Anaheim, E.E.U.U.	26 a 31 oct.	Simposio Anual de la American Society of Agronomy	\$500 viáticos	\$1.300 aporte personal
Gabriel Macaya Trejos (*)	Rectoría	Rector	Washington, E.E.U.U.	14 a 15 set.	Reunión del Banco Interamericano de Desarrollo BID	\$994 pasajes, viáticos gastos de salida	
Francisco Saborio Pozuelo (**)	Centro Invest. Agron.	Adjunto, invitado II año	Brisbane, Australia	29 set. a 3 oct.	International Symposium on Biotechnology of Tropical and Subtropical Species	\$500 viáticos	\$1.975 CIA Proyecto 036 \$1.200 aporte personal
<b>Sesión N° 4294, artículo 5.</b>							
Martes 16 de setiembre de 1997.							
Antonio Fernández Güell	Odontología	Asociado	Buenos Aires, Argentina	16 a 20 set.	XVI Congreso Mundial de Odontología Pediátrica	\$500 viáticos	\$490 aporte personal
Guillermo Loría Martínez	Ingeniería Eléctrica	Catedrático	Cartagena, Colombia	22 a 26 set.	III Jornada Iberoamericana de Automática	\$400 pasajes, gastos de salida	\$1.020 Agencia Española de Cooper.
Sergio Lizano González	Esc. Medicina, I.C.P.	Adjunto	La Habana, Cuba	18 a 29 nov.	Curso teórico práctico "Expresión de Fragmentos de Anti-cuerpos en Bacteria y Proteínas de Fusión en Bacteriófagos"	\$500 pasajes, viáticos, gastos de salida	\$320 Comité Organizador \$500 Minist.Cs.Tec. \$420 aporte pers.
Héctor Pérez Brignoli	CIHAC, Historia	Catedrático	Beijing, China	8 a 22 oct.	XXIII General Population Conference	\$500 viáticos	\$2.400 IUSSP \$650 aporte personal

(\*) Se levanta el requisito estipulado en el artículo 9, inciso d) del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales.

(\*\*) Se levanta el requisito estipulado en el artículo 9, inciso a) del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales.

## Vicerrectoría de Docencia

### Corrección a la resolución N.º 6373-97

La Vicerrectoría de Docencia, por solicitud del Centro de Evaluación Académica, corrige la Resolución N.º 6373-97 del Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato en Geología en lo referente al nombre del curso FS-0211 Laboratorio de Física I.

Se adjunta la estructura de cursos. (\*)

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de setiembre de 1997.*

### Resolución N.º 6384-97

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, la resolución R-2548-97 del señor Rector y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Historia (Oficio EH-433-97), autoriza el cambio de siglas a todos los cursos que ofrece la Escuela de

Historia para los cursos de sus propios Planes de Estudios y los cursos de servicio que brinda a otras unidades académicas.

Se adjunta la lista de cursos con las nuevas siglas, sus características y el nombre de la carrera en la que se ofrece el curso. (\*)

Las unidades académicas que tienen incorporados en sus Planes de Estudios los cursos de servicio que ofrece la Escuela de Historia, deberán de realizar los ajustes correspondientes en la estructura de cursos.

Rige a partir del primer ciclo lectivo de 1998.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de setiembre de 1997.*

*(\*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.*

**Dr. Luis Camacho**  
**Vicerrector de Docencia**

#### IMPORTANTE:

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Organismo Legislativo para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio:

*“Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.”*